



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

JAI ME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
- Depto. RL N° 1 - D.N.S.  
D.N.R.T.- M.T.E.y.S.S.

Expediente N° 1751638/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:00 hs. del día 16 de mayo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por PABLO HERNAN MARTINEZ Y Sergio CANTERO todos ellos en su carácter de paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por MARCELO GUERRERO en su carácter de miembro paritario y por la **CAMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece Eduardo SANCHEZ, Juan Jose PILARSIDES, Marcelo TIMPANARO todos ellos en su carácter de miembros paritarios.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo salarial arribado en forma directa junto con sus planillas salariales, el cual se adjunta en este acto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco del CCT N° 428/05. Las partes se comprometen a mantener reuniones en forma privada a fin de analizar los puntos pendientes del convenio colectivo aplicable a la actividad. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del acuerdo arribado.

Visto el estado de las presentes actuaciones, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cierra el acto a las 14.30 labrándose la presente que leida es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Mayo de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO H MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **Cámara de Garajes, Estacionamientos, y Actividades afines de la Republica Argentina (CAGESRA)**, representada en este acto por EDUARDO SANCHEZ en su carácter de presidente y MARCELO TIMAPANARO, JUAN JOSE PILARSIDES y JOAQUIN LEIRADO, en su carácter de paritarios.

La representación empresaria (CAGESRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05 en un 20%, que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del mes abril de 2017 inclusive se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del mencionado convenio colectivo de trabajo en un 10%; y a partir del mes de julio de 2017 inclusive se incrementarán dichas remuneraciones en un 10%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en los meses de octubre de 2017 y enero de 2018, a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los meses de octubre de 2017 y enero de 2018, en los cuales serán acordados.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende los meses de abril de 2017 a marzo de 2018.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JAIIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.

Recibido  
16/5/17